

LA CONSTANCIA

DIARIO INTEGRISTA

AÑO XXV — NÚM. 7859. — TELÉFONO, 266

SAN SEBASTIÁN, JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1922

— PRÍNCIPE, 3. — FRANQUEO CONCERTADO

DE LA DIRECCIÓN DEL PARTIDO INTEGRISTA

Por Benedicto XV y el futuro Cónclave

De orden de la Dirección del Partido, se ruega encarecidamente a nuestros amigos y correligionarios todos, que eleven sus preces y muy especialmente la Santa Misa y la Sagrada Comunión, en sufragio del inmortal Pontífice Benedicto XV, rogando al mismo tiempo para que el Señor derrame sus luces y bendiciones sobre el Cónclave reunido, a fin de que obtenga el mayor acierto en la designación del nuevo sucesor en la Cátedra de San Pedro.

Se designa el próximo viernes, 3 de Febrero, para que nuestros correligionarios y amigos, es decir, toda la Comunidad integrista, eleve sus preces a los fines expresados.

SECCIÓN FORAL

Breve Historia de los Fueros

VII.

Parécenos que después de lo expuesto no habrá ya quien se lance a sostener la tontería de que Guipúzcoa careciera de Fueros. Y si alguien insistiera aún en defender tamaña falsedad, no se nos ocurriría mejor razonamiento para sacarlo de su error, que cojer nuestro récio tomo de la Compilación foral, y darle con él en las narices, para vergüenza que no por convicción racional, de la que por lo visto era incapaz, siquiera por contusión foral, se percatara de la existencia positiva de nuestros fueros.

Peró no faltarán ciertamente quienes batiéndose en retirada pretendan arañarnos aún, afirmando que el Real Privilegio que hemos estudiado, más bien que una confirmación y reconocimiento de nuestros fueros fué sencillamente una autorización para su impresión, sin otra finalidad ulterior; y que ni de esa autorización podríamos envanecernos demasiado, puesto que se nos otorgaba cerceñada, capitis diminuida, y condicionada de tal modo, que por razón de imprimirse las dichas Ordenanzas «no se sirviese darlas más fuerza y autoridad que la que han tenido y tienen en el estado presente», y que la impresión se entendiera hecha «sin perjuicio de nuestra Corona Real y de tercero interesado.»

Perfectamente enterados de sus objeciones, que no son más que fuegos de artificio y felicísima coyuntura que nos va a permitir dar relieve y resalte a nuestros imprescriptibles y sacratísimos derechos.

En efecto: es bien sabido y por nadie negado, que Guipúzcoa solicitó para la unificación de su constitución y la mejor, más firme y eficaz observancia de sus Leyes, Ordenanzas y demás disposiciones privativas, licencia y mandato real para su impresión en un volumen; pero no es menos cierto que fundaba su instancia al Rey, en que todos sus fueros, eran suyos de evidente notoriedad; y con los cuales se había mantenido siempre fiel, la provincia bajo la soberana protección de los católicos señores Reyes; que todos habían sido aprobados y confirmados repetidamente por sus predecesores: que eran exenciones, libertades, buenos usos y costumbres unas y leyes otras, que, sin interrupción y desde la más remota y primitiva población de la provincia habían gozado sus naturales y por las que se habían regido y gobernado, como se comprobaba por la costumbre y tradición inmemorial, y los antiguos originales obrantes en su Archivo, y a cuya presentación bajo solemne juramento se obligaba Guipúzcoa para las debidas comprobaciones. Por lo que, y partiendo de la certeza de estos hechos solicitaba por ser de justicia, que sus fueros tan leyes como las de los demás Reinos y Provincias de Castilla, Aragón, Navarra y el Señorío de Viz-

caya pudieran ser impresos mediante mandato y Real licencia en una Compilación que hubiera de ser el Código legal, el «Corpus juris» guipuzcoano.

Y el Rey, previo informe favorable de todos los encargados de estudiar el asunto a fondo en todas sus circunstancias é incidencias, evacuados todos los traslados, y asegurándose por toda clase de compulsas y comprobaciones de la verdad y realidad de cuanto se exponía y oído y enterándose de todos los descargos é informes emitidos y de conformidad con ellos, concede la real licencia para que pudiera editarse é imprimirse la solicitada compilación, ordenando que á su cabeza y en todos los ejemplares en primer término figure esa resolución real, cuyo alcance no podía ser otro que el de certificar REAL MENTE que cuanto contiene nuestra compilación legal, todo absolutamente todo, era rigurosamente cierto, auténtico, originario nuestro, ó concedido otorgado y confirmado por los católicos Reyes sus predecesores; y tan cierto y reconocido como tal por el mismo Rey que lesde luego otorgaba su autorización para la impresión que se demandaba, en la que liba envuelta necesariamente su aprobación y confirmación, sin las cuales la Real licencia ó Privilegio de impresión hubiera sido el contrasentido más violento y denigrante para la autoridad Real.

Peró aún hay exigentes, y esto no les satisface? Pues pidan, pidan por esa boca, que sus deseos serán colmados con toda aquella aplastante evidencia con que el grotesco Perogrullo llamaba á la mano cerrada puño. Mas esto lo haremos un poco más adelante, para no ir dejando algunas en el camino que venimos recorriendo.

¡Y qué providencial fué, aunque otra cosa crean nuestros enemigos, la limitación con que el Rey Carlos II quiso otorgar su real licencia para imprimir nuestra colección foral, ó sea la de que «no sirviese ella para darles más fuerza y autoridad que la que habían tenido y tenían en el estado presente!»

Esta es una prueba plena, de que la eficacia y autoridad de nuestras leyes é instituciones, en modo alguno podía arrancar ni partir de aquella autorización ni confirmación, ya que el Rey en forma tan gráfica, quiso perpetuar para siempre el no reconocer en estricta justicia, más autoridad que la que traían de atrás; es decir que hubo de aceptar aquella originaria autoridad con que siendo libres nos regían por esas leyes, y con las cuales nos unimos á Castilla, razón por la que y por ser leyes de un nuevo estado que se unía á la corona de Castilla bajo un pacto, habían venido á constituir leyes del Reino, al igual que la de Castilla, Aragón, Navarra y el Señorío de Vizcaya, puesto que sin haber recono-

cido el Rey en su licencia más autoridad que la que tenían, les concedió, esa trascendentalísima de las demás leyes de sus Reinos, fundado en todas las consideraciones expuestas por la Provincia y comprobadas por sus delegados del Consejo y fiscales. Y dicho se está que al ser leyes del Reino á ellas venía sujeto y á ellas tan obligado y á su cumplimiento exacto y fiel tan comprometido el Rey, como la Provincia.

Funerales por S. S. Benedicto VX

La Comunidad de Padres y Hermanos de la Compañía de Jesús, celebrará Oficio de difuntos y solemne Misa de Requiem, por el eterno descanso del alma de Su Santidad Benedicto XV, el primer viernes 3 del actual, á las once de la mañana.

Nota.—Se suplica á todas las Congregaciones de esta iglesia, recomienden á sus asociados apliquen la Comunión de este día en sufragio del alma del Pontífice difunto.

R. I. P.

UN HOMENAJE

En honor de García Moreno

En el salón de actos del Colegio de San José, de Valladolid, se celebró un brillante homenaje artístico-literario, dedicado á García Moreno, con motivo del reciente centenario de su nacimiento.

Al acto, organizado por la Congregación Mariana de los Luises, asistió numeroso público.

Se pronunciaron discursos y se recitaron poesías.

Habló, finalmente, el senador integrista señor González Echávarri, quien hizo resaltar la excelsa figura de García Moreno y su actuación frente á los hombres de Gobierno y los políticos liberales.

Hizo una clasificación de la juventud escolar en tres grupos: luises, intelectuales é inútiles.

Los intelectuales proclaman la libertad de pensamiento, pero mirando siempre á la vida libre, por lo cual, á fuerza de corrupción moral, suelen acabar en inútiles. Frente á unos y otros está la gran falange de los luises, que constituye una esperanza de regeneración.

Dedicó un recuerdo á Benedicto XV, que recientemente dirigió una ehmosa carta á la juventud católica, por lo cual recibió en el Vaticano el homenaje de 50.000 jóvenes italianos.

Terminó ensalzando á García Moreno, en su vida pública y privada, y contó varias anécdotas suyas que demuestran los grandes sentimientos caritativos de aquél gran sociólogo.

El señor González Echávarri fué muy aplaudido.

A los nacionalistas del Mercado del Ensanche

Se previene a todos los afiliados, electores de este distrito, que, por altas conveniencias del Partido, deberán votar la candidatura de los señores

Don Isidro Mendiola Querejeta y don Felipe María Azcona Eulate

Deberán emitir el voto completo, con ambos nombres, evitando en absoluto omisiones y combinaciones de todo género.

Donostia, 31 de Enero de 1922.

Donosti-Buru-Batzarra,

ELECCIONES MUNICIPALES

Candidatura integrista

Mercado del Ensanche

Don Isidro Mendiola Querejeta

Casa Consistorial

Don Pedro Martínez Arrillaga

Por la elección del Pontífice

A las once de la mañana de ayer se celebró en la iglesia parroquial de Santa María la misa votiva del Espíritu Santo para impetrar que envíe sus divinas luces sobre el Cónclave que ha de elegir dentro de breves días al Papa, sucesor de Benedicto XV.

Celebró el santo sacrificio de la misa el párroco del Antiguo don Juan José Lapeira.

Asistieron al acto los señores párrocos de todas las parroquias de la ciudad y representaciones de las diversas comunidades religiosas.

También asistieron el gobernador civil, los señores Brunet, Marqués de Valde-Espina y Larrodobuno, por la Diputación.

El alcalde señor Zaragüeta y los concejales señores Pérez Ormazabal, Loyarte, Ezeurdia y Olasagasti, por el Ayuntamiento; el coronel de la Zona señor Guirau, varios oficiales del ejército y representantes de algunas naciones extranjeras.

La capilla de música de la parroquia reforzada con valiosos elementos interpretó magistralmente una misa de Perossi.

Firma de Marina

(Por teléfono)

Madrid, 1, 12 n.

El Monarca firmó los siguientes decretos del departamento de Marina:

Autorizando al ministro para adquirir por gestión directa el material quirúrgico y sanitario preciso para los hospitales y dependencias de la Armada.

Concediendo la condena condicional a tres reclusos.

Proponiendo el ascenso de los capitanes de fragata don Juan María García, don Carlos Luis Díez y don Francisco Enreñis y del capitán de corbeta don Antonio Azarola.

Concediendo la entrada en concepto de supernumerario al capitán de corbeta don Guillermo Curcubella.

Concediendo el mando del crucero «Reina Regente» a don Manuel García Velázquez.

Nota triste

En la iglesia parroquial de San Ignacio se celebrará mañana á las once la función de Deja Vela en sufragio del alma del célico presbítero don José Antonio Lizarribar y Elcegui, Capellán que fué del Hospital de San Anotnio Abad de esta ciudad.

Recomendamos con este motivo nuestro más sentido pésame á su hermana doña Josefa Antonia y demás familia y al mismo tiempo suplicamos á nuestros lectores eleven a Dios una oración en sufragio del alma del finado.

LA CONSTANCIA es el único diario local que no publica los anuncios del Gran Casino y demás centros similares.

El nuevo Obispo de Oviedo

(Por teléfono)

Madrid, 1, 12 n.

Ha salido para tomar posesión de su Diócesis el nuevo Obispo de Oviedo don Juan Bautista Luis Pérez.

Por la moralidad pública

El gobernador civil de Mallorca, don Pedro Llosas, ha publicado en el periódico oficial de la provincia una circular, en la cual, después de recordar el agrado con que en diversas ocasiones ha recibido el pueblo balear las medidas conducentes á hacer cumplir las leyes y á salvaguardar ciertos elementales respetos, anuncia una campaña de ciudadanía é higienización moral, encaminada á impedir, mejor que á castigar, ciertos groseros espectáculos propios de pueblos decadentes, que al corromper y enervar al individuo, trascienden á la masa social, con evidente menoscabo de sus más sagrados intereses.

Previene y ordena á los agentes de su autoridad y, en cuanto sea preciso, á los alcaldes, que eviten y repriman todo espectáculo y exhibición ofensivos á la decencia, al decoro y á la moral públicos, entregando, si ello fuere posible, á los infractores á los Tribunales de Justicia.

Un anarquista en Palacio

—o—

Madrid, 1, 12 n.

Se ha desmentido en Palacio la noticia circulada estos días de que había sido detenido un anarquista en una de las dependencias.

Lo ocurrido es que hace varios días entró al servicio de Palacio un sujeto del cual la Dirección de Seguridad no dió buenos informes e inmediatamente que se supo ésto el sujeto fué despedido.

Aviso importante

Por orden de los Presidentes del Círculo y Juventud se ruega a todos los socios y afiliados a nuestra Comunión, acudan todos los días a los locales desde las nueve de la noche en adelante, a fin de ultimar los trabajos electorales.

Un descubrimiento

(Por teléfono)

«RADIUM» EN EL ASIA

Londres. — Dicen de Moscov que la Academia de Ciencias que estaba realizando algunas investigaciones se ha encontrado con que en ciertas clases de minerales del Asia Central existe el «Radium».